



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 309-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 08 de octubre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 38-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, Oficio N° 648-2025-UNCA-VPA, de fecha 06 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que: **"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo"**; la misma que es concordante con lo dispuesto en el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 269-2024-CO-UNCA, de fecha 16 de agosto de 2024, se encarga como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, a partir del 19 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 347-2024-CO-UNCA, de fecha 09 de octubre de 2024, se promueve al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, Docente Auxiliar a Tiempo Completo, a la categoría de Asociado a Tiempo Completo, en el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 424-2024-CO-UNCA, de fecha 03 de diciembre de 2024, se declara como uno de los ganadores del Concurso Público para el Ingreso a la carrera como Docente Ordinario N° 004-2024-CO-UNCA, al Dr. Elías Silupú Jorge Wilmer, en la plaza de Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2024-CO-UNCA, de fecha 05 de diciembre de 2024, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu a la plaza de Docente Auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, a partir del 04 de diciembre de 2024;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 430-2024-CO-UNCA, de fecha 05 de diciembre de 2024, se acepta el desistimiento presentado por el Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, a ocupar la plaza de docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, promovida mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 347-2024-CO-UNCA, de fecha 09 de octubre de 2024;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 309-2025-CO-UNCA

Que, a través del Oficio N° 648-2025-UNCA-VPA, de fecha 06 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, ratificar la encargatura como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, con eficacia anticipada al 05 de diciembre de 2024, en su condición actual de Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 38-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RATIFICAR con eficacia anticipada al 05 de diciembre de 2024, la encargatura como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la UNCA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada al 05 de diciembre de 2024, la encargatura como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Daniel Felipe Palacios Jiménez
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL